

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C.,

2 JUL 2020

**REF. VERBAL No. 2020-109**

Subsanada en oportunidad y cumplidos los requisitos legales, el juzgado ADMITE la presente demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por *vs.* LEONARDO ROMERO RAMIREZ en nombre propio y representación de sus hijos menores de edad *vs.* LUCAS ROMERO BOHORQUEZ, *vs.* CRISTOPHER ROMERO, *vs.* VALENTINA ROMERO BOHORQUEZ, *vs.* SANDY BOHORQUEZ y *vs.* LIBARDO ROMERO contra *vs.* ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A., *vs.* AAC VENTURES SAS y, *vs.* JOSÉ DEL CARMEN MENDOZA GÓMEZ.

Désele a la demanda el trámite del proceso VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I, artículo 368 y siguientes del C.G.P.

En consecuencia, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente hábil a la notificación del presente proveído.

Notifíquese en la forma prevista por los arts. 291 a 293 del C. G.P., a la parte demandada.

Se reconoce personería al Dr. LUIS ALBERTO MURCIA MELO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

LIBARDO ROMERO contra *vs.* ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A., *vs.* AAC VENTURES SAS y, *vs.* JOSÉ DEL CARMEN MENDOZA GÓMEZ

NOTIFIQUESE ( )

La Juez,

Désele a la demanda el trámite del proceso VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I, artículo 368 y siguientes del C.G.P.

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

En consecuencia, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente hábil a la notificación del presente proveído.

<b>JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO</b>
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 3 JUL 2020
Notificado por anotación en ESTADO N.º 47 de esta misma fecha.
El Secretario, <b>FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO</b>

Notifíquese en la forma prevista por los arts. 291 a 293 del C. G.P., a la parte demandada.

Se reconoce personería al Dr. LUIS ALBERTO MURCIA MELO, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

La Juez,